



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024-MDSA/CM

San Andrés, 30 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS, PROVINCIA DE PISCO

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de enero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, de conformidad con el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece el procedimiento de aprobación del presupuesto institucional de apertura de las entidades, detallándose lo siguiente:

31.1 Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad Ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal.

31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

Que, con Acuerdo de concejo N° 071-2023-MDSA/CM de fecha 29 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de San Andrés, por la Suma de S/ 16,497,440.00 (Dieciséis millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles); de acuerdo con la conformidad técnica otorgada por la Gerencia de Planeamiento y presupuesto;



El cambio lo hacemos juntos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 de fecha 29 de diciembre de 2023, se resolvió publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", que forma parte integrante de la citada Resolución Directoral;

Que, con informe N° 059-2024/MDSA-GPP de fecha 22 de enero del 2024, el Gerente de planeamiento y Presupuesto elaboró el siguiente cuadro comparativo, donde muestra la variación del PIA 2024 con respecto a lo resuelto en la Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.01, mostrando una variación y/o disminución del Presupuesto institucional de Apertura del ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y sobre canon, renta de aduanas y participaciones por un monto de S/ 562,078.00 (Quinientos sesenta y dos mil setenta y ocho y 00/100 soles) bajo el siguiente detalle:

RECURSO	PIA	PIA RD 0031-2023- EF	MONTO A REBAJAR
14.14.13. CANON MINERO	3,029,917.00	2,809,718.00	-220,199.00
14.14.16. CANON PESQUERO	269,844.00	214,237.00	-55,607.00
14.14.22. FOCAM	2,045,752.00	1,759,480.00	-286,272.00
TOTAL			-562,078.00



Que se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la REDUCCIÓN de los saldos DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) correspondiente al ejercicio fiscal 2024; de acuerdo al desglose presupuestal establecido en el Informe N° 059-2024/MDSA-GPP emitido por la Gerencia de planeamiento y presupuesto que, en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas cumplan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley; y ENCARGAR su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

 JOEL A. CRUZ ANELO
 ALCALDE

"El cambio lo hacemos juntos"